ULTRA TRAIL ~
MARÃO

ANEXO III 2027

Competición, material, clasificaciones, penalizaciones y reclamaciones

A este lado del Marão, corremos con el corazón.

ESTRUCTURA DEL ANEXO

1. Recorrido, tiempos y controles
2. Material obligatorio y asistencia externa
3. Cronometraje, clasificaciones y equipos
4. Infracciones y penalizaciones
5. Reclamaciones y decisiones deportivas

El presente Anexo III forma parte del Reglamento General UTM 2027. En materia de competición, material, clasificaciones, disciplina y reclamaciones prevalecerán sus disposiciones especiales, sin perjuicio de las normas legales imperativas aplicables.

ARTÍCULO 1 — PRINCIPIOS COMPETITIVOS

El UTM es una competición individual en autonomía parcial. La igualdad de trato, la seguridad, el respeto al recorrido y la validez de los controles son principios esenciales.

Ningún resultado deportivo prevalece sobre una decisión de seguridad o de una autoridad competente.

En las pruebas homologadas por la FPA, la competición también se ajustará a las normas técnicas y competitivas federativas aplicables a la categoría de trail correspondiente.

ARTÍCULO 2 — RECORRIDO OFICIAL

El deportista deberá seguir el recorrido establecido por la Organización, respetar la señalización y las instrucciones, y pasar por todos los puntos de control aplicables.

Cualquier desviación involuntaria deberá corregirse regresando, siempre que sea razonablemente posible, al lugar en el que se produjo el error, sin acortar el recorrido para recuperar ventaja.

Los adelantamientos deberán avisarse previamente cuando las condiciones del terreno lo aconsejen y efectuarse sin generar riesgos para ningún participante. El deportista alcanzado deberá facilitar el paso tan pronto como exista un lugar seguro para ello. Está prohibido bloquear deliberadamente el avance de otro participante o negarse, sin motivos de seguridad, a una oportunidad razonable de permitir el adelantamiento.

ARTÍCULO 3 — LÍMITES DE TIEMPO Y TIEMPOS DE CORTE

PRUEBA	LÍMITE DE TIEMPO 2027	REGLA DEL TIEMPO DE CORTE
UTME 120 km	32 h	A la salida del avituallamiento/puesto
UTM 60 km	17 h	A la salida del avituallamiento/puesto
TM 40 km	10 h	A la salida del avituallamiento/puesto
MTM 25 km	6 h	A la salida del avituallamiento/puesto
TMC 15 km	4 h	A la salida del avituallamiento/puesto

Las tablas oficiales de paso y tiempos de corte de cada prueba concretan para la edición de 2027 los tiempos y puntos de corte establecidos en este artículo y forman parte de la información operativa aplicable al evento. El tiempo de corte se comprueba a la salida del avituallamiento o puesto. Las tablas solo podrán ajustarse durante el evento por razones de seguridad, meteorología, órdenes de las autoridades, cambios de recorrido u otras necesidades operativas relevantes, mediante decisión de la

Dirección de Carrera y comunicación por los medios disponibles. Una previsión de paso de un deportista no sustituye ni adelanta el tiempo de corte oficial.

ARTÍCULO 4 — RETIRADA POR TIEMPO DE CORTE

El deportista que no esté en condiciones de salir del puesto antes del tiempo de corte será retirado de la prueba y deberá seguir las instrucciones de recogida.

Cuando la retirada resulte de un tiempo de corte, del cierre de un sector, de una decisión médica o de una orden de seguridad, el deportista no podrá continuar por el sector afectado, aunque afirme hacerlo fuera de competición, y deberá cumplir las instrucciones de la Organización, del equipo médico o de la autoridad competente.

ARTÍCULO 5 — PUNTOS DE CONTROL

Se utilizarán controles electrónicos, manuales o de verificación. Algunos podrán no anunciarse previamente. El deportista deberá asegurarse de presentar el dorsal/chip de manera que permita su lectura y cumplir las verificaciones solicitadas.

ARTÍCULO 6 — MATERIAL OBLIGATORIO

La tabla siguiente establece el material básico aplicable a cada prueba.

A efectos de la presente tabla:

*** Cond. — Material condicionado: material que la Organización puede declarar obligatorio en función de la meteorología, el horario, los cambios de recorrido o una evaluación de riesgos, mediante comunicación antes de la salida de la prueba correspondiente siempre que sea operativamente posible.**

**** Recom. — Material recomendado: material cuyo transporte aconseja la Organización por motivos de seguridad, protección o comodidad del deportista, pero que no tiene carácter obligatorio salvo comunicación expresa en contrario en los términos previstos para el material condicionado.**

MATERIAL	UTME	UTM	TM	MTM	TMC
Dorsal visible	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Silbato	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Teléfono móvil operativo	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Manta térmica/de supervivencia — dimensión mínima 140 × 200 cm	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Vaso reutilizable	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

MATERIAL	UTME	UTM	TM	MTM	TMC
Recipiente reutilizable para sopa y comida	Sí	Sí	Sí	No	No
Reserva de agua	1 L	1 L	1 L	0,5 L	0,5 L
Reserva alimentaria de emergencia	Sí	Sí	Sí	Sí	Recom.**
Cuchara y tenedor	Sí	Sí	Sí	No	No
Chaqueta impermeable con capucha	Sí	Sí	Cond.*	Cond.*	Cond.*
Linterna frontal principal + luz de reserva funcional	2 luces	2 luces	Cond.*	Cond.*	Cond.*
Luz roja trasera	Sí	Recom.**	Recom.**	Recom.**	Recom.**
Camiseta térmica de manga larga	Sí	Sí	Cond.*	Cond.*	Cond.*
Venda/cinta elástica adhesiva	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Pantalones impermeables	Cond.*	Cond.*	Cond.*	Cond.*	Cond.*
Guantes + gorro/buff	Cond.*	Cond.*	Cond.*	Cond.*	Cond.*

Para utilizar los servicios de avituallamiento y comida final, los deportistas de las pruebas UTME 120K, UTM 60K y TM 40K deberán llevar un vaso reutilizable, un recipiente adecuado para la sopa y la comida, una cuchara y un tenedor. Podrá utilizarse el mismo recipiente para la sopa y el plato principal.

En las pruebas MTM 25K y TMC 15K, en cuanto a utensilios de avituallamiento, solo se exige un vaso reutilizable, sin obligación de llevar recipiente para comida, cuchara ni tenedor.

La Organización no proporciona vasos, platos, cuencos, recipientes ni cubiertos; corresponde a cada deportista procurarse los utensilios necesarios para los servicios previstos en su prueba.

El dorsal deberá mantenerse íntegro, legible y visible durante toda la prueba, colocado de modo que los jueces, miembros de la Organización, cronometradores y equipos de seguridad puedan leerlo e identificar al deportista. Está prohibido recortar, reproducir, alterar, sustituir, manipular o doblar el dorsal de manera que se oculte o perjudique la lectura del número, chip, códigos, elementos de seguridad o cualquier otra información obligatoria que figure en él.

El deportista deberá llevar el material obligatorio durante todo el periodo en que se exija. Podrán realizarse controles en la salida, durante el recorrido y en la meta.

La ausencia de material identificado como «Recom.» no constituye por sí sola una infracción reglamentaria ni motivo de penalización. El material identificado como «Cond.» solo adquiere carácter obligatorio cuando la Organización lo comunique expresamente de conformidad con este artículo.

ARTÍCULO 7 — CALIDAD E IDONEIDAD DEL MATERIAL

El material deberá ser funcional y adecuado para su finalidad. Cuando se exija una prenda técnica impermeable, la comunicación oficial podrá establecer características mínimas de impermeabilidad, costuras y capucha.

La lista básica no limita la responsabilidad del deportista de llevar otros artículos que su condición, experiencia y previsiones razonables hagan necesarios.

La ropa y el calzado utilizados en competición deberán respetar las normas aplicables de la FPA/World Athletics, estar en condiciones adecuadas y no volverse transparentes al mojarse cuando la normativa federativa lo prohíba.

ARTÍCULO 8 — AURICULARES Y DISPOSITIVOS DE AUDIO

Durante el recorrido está prohibido utilizar auriculares o dispositivos que impidan o reduzcan de forma significativa la percepción de los sonidos del entorno, instrucciones de la Organización, avisos de seguridad o aproximación de terceros. Se permiten dispositivos de conducción ósea o tecnología equivalente siempre que mantengan los oídos despejados y permitan percibir plenamente el entorno, sin perjuicio de normas federativas o de seguridad más restrictivas.

ARTÍCULO 9 — BASTONES Y MATERIAL RECIBIDO O ENTREGADO

Cuando el deportista inicie la prueba con bastones u otro material cuyo intercambio esté restringido por la comunicación oficial, deberá conservarlo hasta una zona autorizada. No está permitido entregar ni recibir material fuera de una zona autorizada, salvo emergencia o instrucción de la Organización.

ARTÍCULO 10 — ASISTENCIA EXTERNA

La asistencia externa solo podrá prestarse en los puestos o zonas autorizados oficialmente y dentro de los límites definidos por la Organización y la normativa federativa aplicable. Está prohibido acompañar al deportista a lo largo del recorrido, ofrecerle acompañamiento externo o avanzar junto a él por parte de personas no inscritas en la prueba, incluso cuando comience junto a una zona de asistencia, salvo intervención de seguridad, rescate o instrucción de la Organización.

Cuando la Organización permita asistencia personal, podrá limitarla a un único asistente acreditado por deportista y únicamente en las pruebas y zonas publicadas previamente. El asistente deberá respetar las normas de circulación, aforo, higiene, seguridad e instrucciones del responsable del puesto, pudiendo limitarse o suspenderse temporalmente el acceso. Los productos del avituallamiento están destinados a los deportistas en carrera y no podrán retirarse por el asistente para su propio consumo o almacenamiento.

ARTÍCULO 11 — CRONOMETRAJE Y RESULTADO OFICIAL

La clasificación se basa en el sistema oficial de cronometraje y en los registros de control del evento.

La Organización podrá corregir fallos tecnológicos cuando existan elementos oficiales suficientes, incluidos registros del servicio oficial de cronometraje, controles manuales, vídeo oficial, informes de puesto u otros registros operativos. Los datos GPS personales podrán servir como elementos auxiliares, pero no sustituirán por sí solos a la prueba oficial.

ARTÍCULO 12 — CLASIFICACIONES INDIVIDUALES Y CATEGORÍAS UTM

En cada prueba competitiva se elaborará una Clasificación General Masculina y una Clasificación General Femenina, determinadas por el orden oficial de tiempo o llegada.

A efectos de las clasificaciones propias del Ultra Trail do Marão, la inclusión en la Categoría Masculina o Femenina se determina por el sexo biológico al nacer, sin perjuicio de las normas federativas imperativamente aplicables a las pruebas homologadas o integradas en competiciones oficiales.

En todas las clasificaciones individuales se establecerá un orden único y correlativo. La llegada simultánea, voluntaria o acordada, de dos o más deportistas no da derecho a compartir una misma posición clasificatoria.

Cuando dos o más deportistas registren el mismo tiempo oficial con la precisión publicada, se determinará el orden de llegada mediante los elementos oficiales disponibles que permitan establecer el orden efectivo de paso por la línea de meta, en particular los registros del cronometraje oficial, los registros de llegada y, cuando existan, imágenes o vídeo oficiales. Una vez determinado el orden, se asignarán posiciones consecutivas.

En las pruebas sujetas a reglamentación federativa, esta norma se aplicará sin perjuicio de las normas técnicas federativas de obligado cumplimiento.

A efectos de las clasificaciones propias del Ultra Trail do Marão, se tendrán en cuenta las siguientes categorías de edad, separadamente para hombres y mujeres:

CATEGORÍA	REGLA
General Masculina	Orden oficial de tiempo/llegada
General Femenina	Orden oficial de tiempo/llegada
Sub-23	18 a 22 años
Sénior	23 a 39 años
Veteranos I	40 a 49 años
Veteranos II	50 a 59 años
Veteranos III	60 años o más

Para determinar la categoría, se tendrá en cuenta la edad que tendrá el deportista el 30 de septiembre de 2027, manteniéndose la misma categoría durante toda la temporada deportiva 2026/2027.

Las clasificaciones por categoría de edad del UTM son propias del evento e independientes de las que puedan elaborarse a efectos federativos.

Cuando una prueba o distancia del UTM esté homologada o integrada en un Campeonato, Copa, Circuito, Ranking u otra competición oficial de la Federación Portuguesa de Atletismo, se elaborará, cuando corresponda, una clasificación federativa independiente conforme a las categorías, criterios de elegibilidad, afiliación y demás normas FPA vigentes para esa competición.

La existencia de una clasificación federativa no modifica, por sí sola, las categorías, clasificaciones ni premios propios del UTM, salvo disposición expresa del presente Reglamento u obligación federativa aplicable.

ARTÍCULO 13 — CLASIFICACIÓN POR EQUIPOS

La clasificación propia por equipos del UTM se elaborará separadamente para equipos masculinos y femeninos y para cada prueba competitiva.

Para clasificarse, un equipo deberá contar con al menos tres deportistas elegibles que hayan terminado y estén inscritos bajo el mismo nombre de equipo en la misma prueba.

Para la clasificación colectiva se tendrán en cuenta los tres deportistas del equipo mejor clasificados en la clasificación general masculina o femenina de la prueba correspondiente. Cada deportista obtendrá

tantos puntos como su posición en la clasificación general oficial: 1 punto para el primero, 2 para el segundo, 3 para el tercero y así sucesivamente.

La clasificación del equipo corresponde a la suma de los puntos de sus tres mejores deportistas. Ganará el equipo que obtenga el menor número total de puntos.

No se reordenará la clasificación individual para excluir a deportistas sin equipo o pertenecientes a otros equipos. Los puntos corresponderán a la posición efectivamente ocupada por cada deportista en la clasificación general oficial.

En caso de empate a puntos entre dos o más equipos, prevalecerá aquel cuyo tercer deportista puntuable esté mejor clasificado.

Si persistiera el empate, se compararán sucesivamente las posiciones del segundo y del primer deportista puntuable. Si aun así existiera igualdad absoluta, prevalecerá el equipo con menor suma de tiempos oficiales de esos tres deportistas.

La descalificación o condición DNF de un deportista lo excluye del trío puntuable y será sustituido por el siguiente deportista elegible del mismo equipo. El equipo solo permanecerá clasificado si conserva al menos tres deportistas elegibles clasificados.

Cuando también se exija una clasificación colectiva a efectos federativos, se calculará de forma independiente según las normas FPA aplicables y no sustituirá ni modificará la clasificación propia por equipos del UTM, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 14 — FINALIZACIÓN VÁLIDA DE LA PRUEBA, DNF, DQ Y NEUTRALIZACIONES

Se considerará que ha terminado válidamente la prueba el deportista que complete íntegramente el recorrido dentro del tiempo límite aplicable, respetando el recorrido, los puntos de control y demás condiciones reglamentarias, sin haber sido descalificado.

DNF (Did Not Finish) indica abandono o no finalización en condiciones válidas. DQ indica descalificación por infracción. PC indica punto de control.

Si se neutraliza un sector o se modifica la carrera, la Dirección de Carrera establecerá el método de clasificación más equitativo y técnicamente verificable, pudiendo anular un segmento o clasificación específica cuando no exista una base fiable para comparar a todos los deportistas.

ARTÍCULO 15 — ANTIDOPAJE Y SUSTANCIAS

Está prohibido utilizar sustancias o métodos prohibidos por la normativa antidopaje aplicable. La Organización cooperará con las entidades competentes y podrá suspender provisionalmente un premio o la validación de un resultado cuando exista un control o procedimiento oficialmente comunicado.

ARTÍCULO 16 — PRINCIPIOS DISCIPLINARIOS

Las sanciones deberán ser proporcionales a la gravedad, riesgo, ventaja competitiva, intención cuando sea pertinente, reiteración y posibilidad de subsanación.

La misma situación de hecho deberá recibir un trato equivalente, sin favoritismos por condición, patrocinador, equipo, nacionalidad o clasificación.

ARTÍCULO 17 — TABLA DE PENALIZACIONES

INFRACCIÓN	CONSECUENCIA DE REFERENCIA
Atajo intencionado o recorte significativo del recorrido	DQ
Falta de paso por PC sin pruebas suficientes de paso válido	DQ o DNF, según su naturaleza
Continuar después del tiempo de corte, retirada médica u orden de seguridad	DQ y retirada inmediata
Obstrucción deliberada del avance o negativa injustificada a facilitar un adelantamiento seguro	30 minutos; en caso de reincidencia, bloqueo prolongado, ventaja competitiva relevante o riesgo para terceros: de 60 a 120 minutos o DQ, según gravedad.
Ausencia de un elemento crítico de seguridad	Prohibición de salida hasta subsanar o DQ durante la carrera
Ausencia de otro elemento obligatorio	De 30 a 60 minutos por elemento y obligación de subsanarlo; la reincidencia puede dar lugar a DQ
Dorsal no visible, mal colocado o manipulado de forma subsanable	Amonestación y obligación de corrección inmediata; 15 minutos si no se subsana tras indicación de la Organización.
Intercambio/cesión del dorsal, identidad falsa o fraude con el chip	DQ; posible prohibición de participar hasta en 2 ediciones, mediante decisión motivada
Alteración, reproducción, falsificación o manipulación intencionada del dorsal para impedir identificación, control, cronometraje o conseguir ventaja	DQ; en caso de fraude de identidad se aplicará también el régimen de cesión/fraude de dorsal.
Uso de auriculares/dispositivos de audio prohibidos	Obligación de retirar inmediatamente; la negativa o reincidencia conllevará penalización o DQ según la gravedad y normativa federativa aplicable.
Asistencia o acompañamiento externo fuera de zona autorizada con ventaja	DQ

INFRACCIÓN	CONSECUENCIA DE REFERENCIA
Conducta antideportiva sin riesgo grave	De 30 a 120 min; DQ en casos graves o reincidentes
Violencia, amenazas, sabotaje, agresión o riesgo deliberado para terceros	DQ; posible prohibición de participar de 1 a 3 ediciones y comunicación a la autoridad cuando proceda
Negativa injustificada a prestar ayuda ante un peligro evidente cuando sea seguro hacerlo	De 30 a 120 min o DQ, según gravedad
Abandono deliberado de residuos, fuego/llama prohibidos o daño ambiental intencionado	DQ; comunicación a la autoridad cuando proceda
Abandono no comunicado que provoque una operación de búsqueda evitable	Registro disciplinario; posible prohibición de participar hasta en 1 edición cuando haya provocado una operación de búsqueda evitable

Se considera artículo crítico, en particular, aquel cuya ausencia genere un riesgo relevante en las condiciones concretas: iluminación durante la noche, impermeable cuando sea obligatorio, teléfono móvil cuando se exija, manta térmica, agua mínima u otro elemento calificado expresamente como crítico en la comunicación oficial.

ARTÍCULO 18 — PRUEBAS Y EVIDENCIAS

Podrán considerarse el cronometraje oficial, los controles, las imágenes oficiales o verificables, los informes de los equipos de la Organización, los testimonios coherentes, el material recogido y los datos tecnológicos técnicamente fiables.

La sanción deberá basarse en elementos suficientes e identificables. Siempre que la decisión no sea urgente, el deportista tendrá la oportunidad de exponer su versión antes de una sanción grave o de una prohibición de participar en futuras ediciones.

ARTÍCULO 19 — DECISIÓN INMEDIATA EN CARRERA

Una medida necesaria para la seguridad, la integridad del recorrido o la igualdad competitiva podrá ejecutarse inmediatamente. La motivación resumida podrá formalizarse posteriormente cuando las condiciones sobre el terreno no permitan hacerlo en ese momento.

ARTÍCULO 20 — RECLAMACIONES DEPORTIVAS

El procedimiento previsto en este artículo regula las reclamaciones internas del UTM. En las materias sometidas al arbitraje o a protestas federativas de la FPA se aplicarán los procedimientos, competencias, plazos y decisiones establecidos por la normativa federativa aplicable.

El deportista directamente afectado podrá presentar una reclamación escrita hasta 2 horas después de la publicación del resultado provisional correspondiente o, si se trata de una incidencia de carrera sin

resultado asociado, hasta 2 horas después de su llegada o retirada, según lo que ocurra primero de manera razonable.

No se exige depósito ni fianza para presentar una reclamación.

La reclamación deberá identificar al deportista, dorsal, decisión o hecho impugnado, motivos, petición y pruebas disponibles.

ARTÍCULO 21 — JURADO DE CARRERA

Cuando exista un jurado, árbitro, delegado u oficial técnico designado por la FPA para la materia correspondiente, prevalecerá la estructura arbitral federativa en las decisiones de su competencia.

El Jurado estará compuesto por tres miembros designados para la cuestión: Director de Carrera o delegado; responsable técnico competente (cronometraje, seguridad o recorrido); y una tercera persona independiente del incidente concreto.

Quien haya tenido intervención personal directa en el incidente deberá ser sustituido, siempre que sea posible, para garantizar la imparcialidad.

La decisión se comunicará con motivación resumida lo antes posible y, por regla general, dentro de las 24 horas siguientes al cierre de la prueba correspondiente.

ARTÍCULO 22 — EFECTOS Y LÍMITES DE LA DECISIÓN DEPORTIVA

La decisión del Jurado agota la vía deportiva interna del UTM y puede modificar clasificaciones, tiempos, penalizaciones o premios.

Su carácter definitivo se limita al ámbito deportivo y operativo y no elimina derechos legales, administrativos o judiciales que no puedan excluirse válidamente.

ARTÍCULO 23 — PROHIBICIÓN DE PARTICIPACIÓN EN FUTURAS EDICIONES

La prohibición de participar en futuras ediciones solo deberá aplicarse por fraude, violencia, sabotaje, riesgo grave, acoso grave, reincidencia disciplinaria o incumplimiento especialmente grave.

La decisión deberá constar por escrito, indicar duración y motivos y permitir al interesado presentar alegaciones antes de adquirir carácter definitivo, salvo medida cautelar urgente.